



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0613-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3506, de fecha 09 de octubre de 2024; Carta N° 059-2024-UNAJMA-FI-EPME-DIR, de fecha 09 de octubre de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 132 del **Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas**, aprobado mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que son atribuciones del Director de Escuela Profesional: velar por la excelencia académica, velar por el desarrollo de las actividades de responsabilidad social e investigación formativa; proponer al consejo de facultad las medidas académicas, económicas y administrativas en bien de la escuela; formular instrumentos y materiales de orientación al estudiante; planificar, organizar, ejecutar y evaluar las fases de preparación, desarrollo y evaluación de sus procesos académicos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de septiembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Comisiones Académicas, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 059-2024-UNAJMA-FI-EPME-DIR de fecha 09 de octubre de 2024, el Dr. Wildor Merardo Díaz Bazán, director de la Escuela Profesional de Matemáticas y Estadística Aplicadas, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, aprobar mediante acto resolutivo las comisiones académicas permanentes, en cumplimiento al Reglamento de Comisiones Académicas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3506 de fecha 09 de octubre de 2024 y en atención a la Carta N° 059-2024-UNAJMA-FI-EPME-DIR, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las comisiones académicas permanentes de la Escuela Profesional de Matemáticas y Estadística Aplicadas (EPME), de la Universidad Nacional José María Arguedas, **por el periodo de 02 años**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Comisiones Académicas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU; de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN	DOCENTES	CARGOS
<b>Comisión Permanente de Tutoría</b>	Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo	Presidente
	Mg. Raquel Dina Huamán Yuca	Secretario
	Dra. Rosmery Violeta Quispe Zavala	Vocal



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0613-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

<b>Comisión Permanente de Diseño Curricular</b>	Dr. Wildor Merardo Díaz Bazán	Presidente
	Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo	Miembro
	Mg. Arturo Rojas Benites	Miembro
<b>Comisión Permanente de Calidad Educativa y Acreditación</b>	Dr. Wildor Merardo Díaz Bazán	Presidente
	Mg. José Luis Estrada Pantía	Secretario
	Mg. Stephen Ronal Leguía Valverde	Vocal
<b>Comisión Permanente de Responsabilidad Social Universitaria</b>	Mg. Efraín Rodas Guizado	Presidente
	Mg. Orlando Olivares Rivera	Secretario
	Mg. Jose Luis Huamán Ñaupá	Vocal
<b>Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular</b>	Mg. José Luis Estrada Pantía	Presidente
	Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar	Secretario
	Mg. Sara Peña Huamani	Vocal

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Matemáticas y Estadística Aplicadas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y cumpla con lo establecido en el Reglamento de Comisiones Académicas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Matemáticas y Estadística Aplicadas para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Aneco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA